



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa – Incidente de condena en concreto  
Radicación : 11001-33-31-035-2008-00305-00  
Demandante : Gloria María Silva Rojas  
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional  
Asunto : Corre traslado de dictamen pericial

### 1. ANTECEDENTES

El Auxiliar de la Justicia designado Luis Alfonso Guevara López presentó informe pericial.

### 2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se correrá traslado a la partes por tres días del dictamen presentado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes del dictamen presentado por el señor LUÍS ORLANDO PEÑA HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario